MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

SUBSECRETARÍA DE PESCA Y AGUICULTURA

MEMO (URB) 065-2017 RRORROGA CONTROL OF STREET

PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAÏSO, 2 0 ABR. 2017

R.EX.N° 1288

VISTO: Lo solicitado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Caleta El Membrillo, C.I. SUBPESCA Nº 3.274, de fecha 28 de marzo de 2017; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Informe Técnico AMERB Nº 065/2017, de fecha 30 de marzo de 2017; las Leyes Nº 19.880, Nº 20.437 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 355 de 1995 y Nº 652 de 1997, y el Decreto Exento Nº 344 de 2002, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 1056 y Nº 3014, ambas de 2003, Nº 125 de 2005, Nº 338 y Nº 3022, ambas de 2006, Nº 1384 de 2007, Nº 1497 de 2009, Nº 1582 y Nº 3792, ambas de 2010, Nº 3053 de 2013 y Nº 1122 de 2016, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Exenta Nº 1122 de fecha 14 de abril de 2016, de esta Subsecretaría, se aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denominada *El Membrillo, V Región*, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Caleta El Membrillo y se estableció para el titular la obligación de entregar el séptimo informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que el peticionario ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el quinto informe de seguimiento para el área de manejo, mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 3274, de fecha 28 de marzo de 2017.

Que el artículo 20 del D.S. Nº 355 de 1995, Reglamento sobre Áreas de Manejo y Explotación de Recursos Bentónicos, establece que el plazo de entrega de los informes de seguimiento podrá "prorrogarse, por una sola vez, por el término máximo de tres meses. Para estos efectos el titular deberá presentar ante la Subsecretaría una solicitud fundada mientras se encuentre vigente el plazo señalado por resolución.".

Иo

065/2017, citado en Visto, el Jefe del Departamento de Pesquerías de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, la que fue presentada antes del vencimiento del plazo otorgado inicialmente, concediendo una prórroga por el término de tres meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

RESUELVO:

1.- Prorrógase por tres meses el plazo para entregar el séptimo informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta Nº 1122 de 2016, de esta Subsecretaría, que aprobó el sexto informe de seguimiento para el área de manejo denomina *El Membrillo, V Región*, individualizada en el artículo 1º Nº 17 del D.S. Nº 652 de 1997, modificado por el artículo 1º del Decreto Exento Nº 344 de 2002, ambos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por el Sindicato de Trabajadores Independientes Pescadores Caleta El Membrillo, inscrito en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el Nº 300 de fecha 10 de diciembre de 2002, domiciliado en Avenida Altamirano Nº 1567, Valparaíso, V Región de Valparaíso.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley Nº 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de cinco días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcríbase copia de la presente resolución al interesado, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a su Dirección Regional de la V Región de Valparaíso, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO, PUBLIQUESE EN EL SITIO
WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA Y ARCHÍVESE

E MATURANA

ario de Pesca y Acuidultura

MLI/OEI/ton WONO STATE OF STAT